



El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado dentro del plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la presente resolución, citando la resolución apelada, las alegaciones en que se base la impugnación y los pronunciamientos que impugna (artículo 458-1 y 2 de la LEC, según redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre).

Para admitir a trámite el recurso de apelación interpuesto será requisito necesario que la parte recurrente acredite de forma simultánea haber constituido depósito por importe de cincuenta euros (50 euros), mediante su consignación en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado, sin perjuicio de la obligación del Secretario Judicial de verificar la constitución del depósito y dejar constancia de ello en los autos. Están exentos de constituir el depósito para recurrir el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos, así como los que gocen del beneficio de justicia gratuita (Disposición Adicional decimoquinta de la LOPJ)".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Segovia, a treinta y uno de julio de dos mil diecinueve.— El/la Letrado de la Administración de Justicia, rubricado.

15822

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Cabezuela

#### ANUNCIO PARA LICITACIÓN DE CONTRATOS DE APROVECHAMIENTO DE MADERAS

Se ha aprobado el expediente de contratación para la enajenación del aprovechamiento maderable que se detalla a continuación:

**1. Entidad adjudicadora:**

Ayuntamiento de Cabezuela.

**2. Objeto:**

Contrato privado para la enajenación de los siguientes aprovechamientos maderables:

LOTE 01OR-2019-MAD-181:

- Localización: M.U.P. 181, A-3.
- Tipo: Regeneración
- Especie: Pinus pinaster.
- Número de pies: 981 pies.
- Volumen estimado: 1.168 m. c.
- Tasación unitaria: 23,00 euros/m.c.
- Tasación total: 26.864,00 euros.
- Modalidad del aprovechamiento: Riesgo y ventura.

LOTE 02OR-2019-MAD-181:

- Localización: M.U.P. 181, A-4
- Tipo: Regeneración
- Especie: Pinus pinaster.
- Número de pies: 441 pies.



- *Volumen estimado*: 452 m. c.
- *Tasación unitaria*: 23,00 euros/m.c.
- *Tasación total*: 10.396,00 euros.
- *Modalidad del aprovechamiento*: Riesgo y ventura.

**3. Condiciones del aprovechamiento:**

Según las condiciones establecidas en el pliego de condiciones técnico - particulares, redactados por la Sección Territorial de Ordenación y Mejora III del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia, de fecha 21/11/2018.

**4. Tramitación:**

*Ordinaria*. Procedimiento abierto. Único criterio de adjudicación: el mejor precio.

**5. Garantías:**

Por importe del 5 por 100 del precio de la adjudicación.

**6. Presentación de ofertas:**

Se presentarán en las dependencias municipales de la Casa Consistorial, en horario de oficina y hasta las 14:00 horas, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones fuese inhábil se cerrará la admisión el día hábil siguiente, a las 14:00 horas.

**7. Documentación:**

Se presentará en dos sobres cerrados A y B: El sobre A contendrá la documentación administrativa exigida para tomar parte en el procedimiento de contratación, según consta en el pliego de cláusulas administrativas particulares. El sobre B contendrá la oferta económica.

**8. Requisitos específicos del contratista:**

Los establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

**9. Apertura de ofertas:**

Tendrá lugar en la casa consistorial, ante la Mesa de Contratación constituida reglamentariamente, el quinto día hábil siguiente al que finalice el plazo para la presentación de proposiciones,

Cabezuela, a 27 de septiembre de 2019.— La Alcaldesa, Ana María Agudiez Calvo.

15961

**Ayuntamiento de Cantalejo**

## ANUNCIO

## ORDENANZAS FISCALES PARA EJERCICIO 2020

Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión del día 30-09-2019, ha sido aprobado con carácter provisional la modificación y regulación de las Ordenanzas fiscales y de precios públicos que se señalan a continuación: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto Construcciones Instalaciones y Obras, Tasa por prestación de servicios de alcantarillado y depuración, Tasa de recogida de residuos sólidos urbanos; manteniéndose el resto en los mismos términos en que se venían aplicando. Todo ello con efectos a partir del 1 de enero de 2020, quedando sometido dicho acuerdo a exposición pública por plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrá consultarse el expediente en las Oficinas de